



DECRETO N° 0587.

NEUQUÉN, 30 MAY 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2707-M-2018, y los Decretos N° 0448/08, N° 0580/18 y N° 0016/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0448/08, se estableció un Fondo Permanente Específico denominado -FOPEAL- destinado a atender la adquisición de repuestos y reparaciones del parque automotor a cargo de la Dirección de Almacenes y Logística dependiente de la entonces Subsecretaría de Hacienda;

Que dicho fondo permite cubrir gastos de reparación y/o recambio de distintas piezas, accesorios y elementos vitales para el correcto y seguro funcionamiento de las unidades del parque automotor que tiene a su cargo la Subsecretaría de Hacienda;

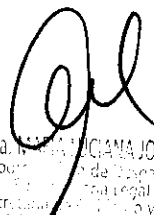
Que mediante Decreto N° 0580/18 se modificaron los incisos b) y c) del punto 2°) del Anexo I, del Decreto N° 448/08 referente al Fondo Permanente Específico FOPEAL, estableciendo la forma de las operaciones para la adquisición de repuestos y reparaciones del parque automotor dependiente de la entonces Dirección de Almacenes y Logística;

Que atento al tiempo transcurrido desde la mencionada modificación y las variantes económicas registradas durante los últimos años resulta necesario actualizar el monto máximo por factura, para optimizar la utilización del Fondo;

Que asimismo la Ordenanza N° 14652 aprobó la Estructura Orgánico Funcional vigente de la Municipalidad de Neuquén, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación a partir del 10 de diciembre de 2023, para el período 2023-2027;

Que mediante Decreto N° 0016/24 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y en este sentido la Coordinación de Administración de Inventario y Logística absorbió las competencias de la Dirección de Almacenes y Logística;

Que la Contaduría Municipal mediante Nota N° 164/24 solicitó derogar el artículo 2°) del Decreto N° 0580/18 y el 4°) del Decreto N° 0001/15 y sustituir el Anexo I del Decreto N° 0448/08 por el Anexo Único del proyecto de decreto que propició;

  
Dra. MARIANA JOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Secretaría de Inventario y Logística  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0587-24

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante Dictamen N° 095/2024 la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 377/24;

Que mediante Decreto N° 0242/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0505/24 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) in fine de la Carta Orgánica Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) SUSTITÚYASE** Anexo I del Decreto N° 0448/08 por el Anexo ----- Único de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DERÓGASE** el artículo 2º) del Decreto N° 0580/18 y el 4º) del de ----- Decreto N° 0001/15.

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO  
HURTADO

AGUSTÍN AGUILAR  
Secretario de Asuntos Legales  
y de Planificación Financiera  
y de Coordinación  
Municipal de NEUQUÉN



0587-24

**ANEXO ÚNICO**


**REGLAMENTO DEL FONDO FIJO**

**1) FINALIDAD:** Adquisición de repuestos y reparaciones del parque automotor dependiente de la Coordinación de Administración de Inventario y Logística.

**2) FORMA DE LAS OPERACIONES:**

- a) Se podrán realizar reposiciones mensuales una vez gastado más del 50% del monto otorgado.
- b) Establecer un monto máximo por Factura del FOPEAL, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto mensual asignado a dicho fondo, -determinado en la última norma legal vigente-.
- c) Para las compras mayores al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto establecido en el inciso anterior, se deberán presentar como mínimo dos presupuestos.
- d) Es necesario indicar en cada factura a qué internos se afecta el repuesto o servicio y a su vez detallar dicho interno en la planilla de gastos donde se reflejan los datos de cada factura.

**3) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Decreto N° 0527/03.

  
Dra. MARIA LUCIANA JOFRE ACHILAR  
Coordinadora de Legitimación y Legales  
Ejecutiva de Legitimación y Legales  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

